



ANUNCIO

RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CON DESTINO A LA PROMOCIÓN Y MEJORA DE LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS DESTINADOS AL MERCADO INTERIOR Y ORIGINARIOS DE LA ISLA DE TENERIFE, EJERCICIO 2022.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como lo establecido en el artículo 98.1 de la Ley 8/2015, de 1 de abril de Cabildos Insulares, se hace pública la Resolución adoptada por el Director Insular de Agricultura y Desarrollo Rural, de fecha 21 de noviembre de 2022, en virtud de la cual se resuelve **la convocatoria de las subvenciones con destino a la promoción y mejora de la comercialización de productos agroalimentarios destinados al mercado interior y originarios de la isla de Tenerife, ejercicio 2022**, con el siguiente contenido:

“Visto informe de la Comisión de Valoración en relación a las solicitudes presentadas en el marco de la convocatoria de subvenciones con destino a la promoción y mejora de la comercialización de productos agroalimentarios destinados al mercado interior y originarios de la isla de Tenerife, ejercicio 2022, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Que con fecha 24 de mayo de 2022, el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación acordó aprobar las bases reguladoras para el otorgamiento de subvenciones con destino a la promoción y mejora de la comercialización de productos agroalimentarios destinados al mercado interior y originarios de la isla de Tenerife, ejercicio 2022 (B.O.P. nº 70, de 10 de junio de 2022), así como su convocatoria para el presente ejercicio (B.O. P. nº 73, de 17 de junio de 2022).

Para hacer frente a la citada convocatoria de subvenciones, en virtud del referido acuerdo, se aprobó un gasto por importe **noventa y ocho mil ochocientos diez euros con trece céntimos (98.810,13.- €)**, conforme al siguiente detalle:

Fase de ejecución Presupuestaria	Autorización del gasto: Fase A	
Importe	49.404,93	49.405,20
Aplicación Presupuestaria	22-0702-4141-48940	22-0702-4141-78940
Número de Propuesta	22-004383	22-004383

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
uMecGHABAUrJCsscpHvUjQ==	Firmado	22/11/2022 13:37:25
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uMecGHABAUrJCsscpHvUjQ%3D%3D	
Normativa	Página	1/12
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Área de Agricultura, Ganadería y Pesca

Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca

Número de ITEM	22-009759	22-009760
Número de Proyecto	-----	22-0472
Número de Subvención	2022-000478	2022-000478

Segundo. - Que al amparo de la citada convocatoria se han presentado, dentro del plazo establecido al efecto, comprendido entre el 20 de junio y 15 de julio de 2022, un total de cinco (5) solicitudes, correspondientes a los siguientes peticionarios:

<u>Número expediente</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>C.I.F.</u>	<u>NIT</u>
E2022002589S00001	ASOCIACION DEL MERCADO DEL AGRICULTOR DE LA GUANCHA	G76550136	291450
E2022002589S00002	ASOC. MERCADILLO DEL VALLE DE LA OROTAVA	G38873121	214735
E2022002589S00003	ASOC.MERCADILLO DEL AGRICULTOR DE TACORONTE	G38320719	12434
E2022002589S00004	ASOC. MERCADO AGRICULTOR Y ARTESANO TEGUESTE	G38788840	247525
E2022002589S00005	ASOC. MERCADO DEL AGRICULTOR DE GRANADILLA DE ABONA	G38389466	10681

Tercero.- Que a la vista de la documentación aportada por dichos solicitantes, y de conformidad con el informe emitido por el Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural el pasado 8 de septiembre de 2022, el órgano instructor ha realizado los oportunos requerimientos de subsanación a los cinco (5) peticionarios, conforme dispone la base octava de las citadas, a fin de cumplimentar correctamente la documentación exigida en el Anexo I de las mencionadas bases para ser beneficiario de las referidas subvenciones.

Cuarto Vista la documentación aportada en el plazo concedido a tal efecto, el Servicio Técnico emite el siguiente informe el pasado 26 de octubre, en los siguientes términos:

“(...//...)”

Vista la documentación aportada por las entidades solicitantes en el plazo de subsanación establecido, se informa que las entidades solicitantes que a continuación se

Código Seguro De Verificación	uMecGHABAUrJCsscpHvUuQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	22/11/2022 13:37:25	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uMecGHABAUrJCsscpHvUuQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/12	



relacionan, han subsanado en tiempo y forma la documentación técnica requerida. Dichas entidades son: -

- Asociación del Mercado del Agricultor del Valle de la Orotava
- Asociación del Mercado del agricultor de Granadilla de Abona
- Asociación del Mercado del Agricultor de la Guancha
- Asociación del Mercado del Agricultor y Artesano de Tegueste
- Asociación del Mercado del Agricultor de Tacoronte
(..//...)"

Quinto.- Por lo expuesto, de conformidad con lo previsto en la base novena de las que rigen la convocatoria que establece que una vez subsanadas, en su caso, las solicitudes presentadas, aquéllas serán valoradas por la Comisión de Valoración con arreglo a los criterios de valoración establecidos en la base 12, y conforme al procedimiento previsto en la base 5, procede la valoración de las solicitudes presentadas por la Asociación del Mercado del Agricultor del Valle de la Orotava, Asociación del Mercado del agricultor de Granadilla de Abona, Asociación del Mercado del Agricultor de la Guancha, Asociación del Mercado del Agricultor y Artesano de Tegueste, y Asociación del Mercado del Agricultor de Tacoronte, debiendo convocarse la Comisión de Valoración a tal efecto.

Sexto.- Que, a tal efecto, la Comisión de Valoración, reunida el pasado 28 de octubre de 2022, una vez evaluadas y puntuadas las solicitudes presentadas, conforme a los criterios de valoración establecidos en la base duodécima de las que rigen la referida convocatoria, emite informe con el siguiente tenor literal:

"(..//...) A la vista del informe emitido por el Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural el pasado 26 de octubre, y efectuados los oportunos requerimientos de subsanación, procede valorar las solicitudes presentadas por la Asociación Mercado Agricultor de Granadilla de Abona, la Asociación del Mercado del Agricultor de Tegueste, la Asociación del Mercado del Agricultor de la Guancha, la Asociación del Mercado del Agricultor de la Orotava y la Asociación del Mercado del Agricultor de Tacoronte.

En este sentido, y habida cuenta la documentación obrante en el expediente, se procede a concretar la valoración tal y como sigue, de acuerdo con el desglose contenido en el Anexo I del presente informe.

PUNTUACION ES					
SOLICITANTE	A)Superficie agraria	B) Nº agricultores/as	D)Presencia equilibrada hombres y mujeres	E)Acreditación certificación	TOTAL PUNTUACIÓN
Asoc Mercad Agricultor Granadilla	5	5	1	0	11

Código Seguro De Verificación	uMecGHABAUrJCsscphVUiQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	22/11/2022 13:37:25
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uMecGHABAUrJCsscphVUiQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/12





Área de Agricultura, Ganadería y Pesca

Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca

Abona					
Asoc Mercad Agricultor Tegueste	5	5	1	0	11
Asociación Mercado Agricultor la Guancha	5	1,5	1	0	7,5
Asociación del Mercado Agricultor de la Orotava	5	2	0	0	7
Asociación del Mercado Agricultor de Tacoronte	5	4,3	1	0	10,3

Asimismo, aplicados en cada caso Teniéndose en cuenta la puntuación obtenida por la aplicación de los criterios de valoración establecidos en la base 12 se han ordenado las solicitudes de mayor a menor puntuación, y se ha aplicado en cada caso el porcentaje de subvención que procede de acuerdo con lo establecido en el apartado primero de la base 13, según el cual corresponde un 40% de subvención para los gastos de carácter no Inventariable con un máximo de subvención de 3.000,00 euros por entidad beneficiaria; un 100% de subvención para los gastos derivados de la realización de análisis de residuos de productos fitosanitarios en especies vegetales con un máximo de subvención de 1.000,00 euros por entidad beneficiaria y un 60% de subvención para gastos de naturaleza Inventariable con un límite máximo de subvención de 4.000,00 euros por entidad beneficiaria.

Solicitante	Puntuación	Concepto subvencionable	Gasto subvencionable	Subvención propuesta
Asociación Mercado Agricultor Granadilla de Abona	11	-Bolsas biodegradables	6.344,40	2.537,76
		-Análisis multiresiduos plaguicidas	1.080,00	1.000,00
Asoc Mercad Agricultor Tegueste	11	-Publicidad y promoción	7.683,08	3.000,00
		-Análisis multiresiduos plaguicidas	573,36	573,36
		-Equipamiento: lavamanos de pie y mesa, toldos, cartelería fija puestos	3.640,00	2.184,00

Código Seguro De Verificación	uMecGHABAUrJCsscpHVUjQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	22/11/2022 13:37:25	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uMecGHABAUrJCsscpHVUjQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/12	



Área de Agricultura, Ganadería y Pesca

Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca

Asociación del Mercado del Agricultor de Tacoronte	10,3	-Promoción y publicidad	1.690,00	676,00
		-Acciones de mejora prevención riesgos laborales (Formación socios/as y trabajadores/as en Prevención Riesgos Laborales, Certificación Espacio Cardio Protegido)	2.470,00	988,00
Asociación del Mercado del Agricultor de la Guancha	7,5	-Promoción y publicidad (camisetas serigrafadas y mantelería)	991,16	396,46
		-Análisis multirresiduos plaguicidos	420,00	420,00
		-Balanzas electrónicas	2.595,00	1.557,00
Asociación del Mercado del Agricultor de la Orotava	7	-Promoción y publicidad (talleres, participación Gastrocanarias, bolsas compostables)	3.066,28	1.226,51
		-Análisis multirresiduos plaguicidas	420,00	420,00
		-Balanzas electrónicas		
		-Mesas plegables	1.577,88	946,72
		-Cajas plegables	599,85	359,91
		437,80	262,88	

(...//....)”

Séptimo.- Que, a la vista de la propuesta formulada por Comisión de Valoración, el Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural, el 9 de noviembre de 2022, emite el siguiente informe:

“(...//....)En relación al Expediente 2022002589, y a la vista del informe de la Comisión de Valoración de fecha 7 de noviembre de 2022, relativo a las solicitudes de subvenciones con destino a la promoción y mejora de la comercialización de productos agroalimentarios destinados al mercado interior y originarios de la isla de Tenerife, ejercicio 2022, mediante el cual se procede a su valoración según los criterios establecidos en la base 12 de la convocatoria, desde este Servicio se propone la distribución del gasto con arreglo al siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	uMecGHABAUrJCsscpHvUuQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	22/11/2022 13:37:25	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uMecGHABAUrJCsscpHvUuQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/12	



Área de Agricultura, Ganadería y Pesca

Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca

Entidad Beneficiaria	Puntuación	Concepto subvencionable	Subvención propuesta	Aplicación presupuestaria
Asociación Mercado Agricultor Granadilla de Abona	11	-Bolsas biodegradables, Análisis multiresiduos plaguicidas	3.537,76	2022 0702 4141 48940
Asociación Mercado Agricultor Tegueste	11	Publicidad,promoción,Análisis multiresiduos plaguicidas	3573,38 €	2022 0702 4141 48940
		-Equipamiento: lavamanos de pie y mesa, toldos y cartelería fija identificativa puestos	2.184,00	2022 0702 4141 78940
Asociación Mercado del Agricultor de Tacoronte	10,3	-Promoción ,publicidad,Acciones de mejora prevención riesgos laborales	1.664,00 €	2022 0702 4141 48940
Asociación del Mercado del Agricultor de la Guancha	7,5	-Promoción y publicidad /Análisis multiresiduos plaguicidas	816,46	2022 0702 4141 48940
		-Balanzas electrónicas	1.557,00	202207024141 78940
Asociación del Mercado del Agricultor de la Orotava	7	-Promoción y publicidad/ Análisis multiresiduos plaguicidas	1646,51 €	2022 0702 4141 48940
		-Balanzas electrónicas/Mesas plegables/Cajas plegables	1.569,51	202207024141 78940

Código Seguro De Verificación	uMecGHABAUrJCsscpHvUuQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	22/11/2022 13:37:25	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uMecGHABAUrJCsscpHvUuQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/12	



Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en la base 13 en su apartado segundo de las que regulan la convocatoria, se propone el abono anticipado de los importes anteriormente señalados.

Finalmente, y habida cuenta de que se aprobó un crédito inicial por importe de 49.404,93 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2022 0702 4141 48940 y de 49.405,20 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2022 0702 4141 78940, se propone se proceda a la anulación del gasto autorizado de acuerdo con el siguiente detalle: Aplicación presupuestaria: 2022 0702 4141 48940 Importe a anular: 38.166,82 € Aplicación presupuestaria: 2022 0702 4141 78940 Importe a anular: 44.094,69 €. (...//...)"

Octavo.- Que sometido el expediente a fiscalización previa limitada de la Intervención general, ésta emite informe favorable el pasado 16 de noviembre de 2022.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- Que formarán parte de la normativa aplicable las correspondientes bases reguladoras, así como los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento que lo desarrolla, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, respecto de los artículos de carácter básico; la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, aprobada por acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 2004 y publicada en el BOP nº32 de 3 de marzo de 2005; , modificada por acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el 9 de julio de 2021 y publicada en el BOP nº 107 de 6 de septiembre de 2021, los preceptos no básicos de la referida Ley 38/2003 y su Reglamento, y supletoriamente, la Ley 39/201, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las Bases de Ejecución del Presupuesto, el Reglamento de Control Interno y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

Segundo.- Que, la base novena de las que rigen la presente convocatoria establece que, "(...//...)una vez subsanadas, en su caso, las solicitudes presentadas, aquéllas serán valoradas por la Comisión de Valoración con arreglo a los criterios de valoración establecidos en la base 12, y conforme al procedimiento previsto en la base 5.(...//...)"

En este sentido, obra en el expediente informe del Servicio Técnico de agricultura y Desarrollo Rural emitido el 26 de octubre de 2022 en virtud del cual se informa que tras atender los requerimientos de subsanación, "(...//...) procede su valoración por parte de la Comisión de Valoración con arreglo al procedimiento previsto en la base 5 de las que rigen la convocatoria"

Tercero.- Que la base novena establece que "A la vista de los criterios establecidos en la base 12, la Comisión de Valoración, tras la evaluación y examen de las solicitudes, elevará informe al órgano instructor, en el que se concrete el resultado de la evaluación

Código Seguro De Verificación	uMecGHABAURJCsscpHvUiiQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	22/11/2022 13:37:25
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uMecGHABAURJCsscpHvUiiQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/12





efectuada. A tal efecto, la Comisión podrá emplear métodos estadísticos para la comprobación de la veracidad de los datos aportados.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe técnico emitido, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se publicará en el Tablón de Anuncios disponible en la sede electrónica del Cabildo de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>), y en el Tablón de Anuncios ubicado en las oficinas de asistencia en materia de registro de esta Corporación, concediendo un plazo de diez (10) días hábiles para presentar alegaciones.

(...//...)

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Transcurrido el citado plazo, así como examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por los interesados, el órgano instructor elevará su propuesta de resolución definitiva al órgano competente de la Corporación Insular, de conformidad con lo dispuesto en su Reglamento Orgánico, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio económico que corresponda.”

En este sentido, y dado que no procede tener en cuenta otros hechos que los aducidos por los interesados, procede prescindir del trámite de audiencia, elevando propuesta de resolución definitiva al órgano competente para su Resolución en los términos establecidos en la citada base.

Cuarto.- Asimismo, la resolución de la convocatoria propuesta cumple con lo dispuesto en la base décima de las citadas, por cuanto que está debidamente motivada, y contiene además, una relación de las entidades asociativas a las que se les concede la subvención, el NIF correspondiente, la puntuación obtenida, los conceptos subvencionables, el presupuesto subvencionable y el importe de la subvención. Con respecto al porcentaje sobre el presupuesto subvencionable, se cumple con lo dispuesto en las base décimotercera, según la cual corresponde un 40% de subvención para los gastos de carácter no inventariable con un máximo de subvención de 3.000,00 euros por entidad beneficiaria; un 100% de subvención para los gastos derivados de la realización de análisis de residuos de productos fitosanitarios en especies vegetales con un máximo de subvención de 1.000,00 euros por entidad beneficiaria y un 60% de subvención para gastos de naturaleza inventariable con un límite máximo de subvención de 4.000,00 euros por entidad beneficiaria. En consecuencia, se concede a todas las entidades las cuantías solicitadas aplicando los porcentajes y los límites previstos en la precitada base, a excepción de la solicitud de la Asociación Mercado Agricultura de Granadilla de Abona que al solicitar los análisis de residuos por importe superior al máximo establecido la cuantía a conceder por este concepto corresponde a un 92,59% con respecto a lo solicitado.

Código Seguro De Verificación	uMecGHABAUrJCsscpHvUiQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	22/11/2022 13:37:25
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uMecGHABAUrJCsscpHvUiQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	8/12





Asimismo, obra en el expediente los certificados acreditativos de encontrarse los citados candidatos al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Administración Tributaria Canaria, la Tesorería General de la Seguridad Social, así como declaración responsable de no hallarse en la situación de deudor por resolución de procedencia de reintegro, ante cualquier Administración pública y, en general, no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias contempladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones

Finalmente, consta en los respectivos expedientes los certificados acreditativos de que las entidades propuestas figuran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, y en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones de las que es titular esta Corporación.

Quinto. - Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en la referida base décima, el procedimiento de subvenciones será resuelto por el Director Insular de Agricultura y Desarrollo Rural, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Sexto.- Finalmente, y habida cuenta de que se aprobó un crédito inicial por importe de 49.404,93 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2022 0702 4141 48940 y de 49.405,20 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2022 0702 4141 78940, se propone se proceda a la anulación del gasto autorizado de acuerdo con el siguiente detalle: Aplicación presupuestaria: 2022 0702 4141 48940 Importe a anular: 38.166,82 € Aplicación presupuestaria: 2022 0702 4141 78940 Importe a anular: 44.094,69 €

Séptimo. - Que de conformidad con el sistema de fiscalización e intervención previa limitada, y de requisitos básicos en el ejercicio de la función interventora en el Sector Público Insular, aprobados por el Consejo de Gobierno Insular en sesión celebrada el 4 de febrero de 2020, a la presente convocatoria se le aplica el referido sistema de fiscalización previa limitada.

Noveno.- Que la Resolución por la que se resuelva el procedimiento será enviada a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como publicado en el Tablón de Anuncios disponible en la sede electrónica del Cabildo de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>), y en el Tablón de Anuncios ubicado en las oficinas de asistencia en materia de registro de esta Corporación.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el informe de la Comisión de Valoración, de fecha 7 de noviembre de 2022, así como en lo dispuesto en el informe emitido por el Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural el pasado 9 de noviembre, previa fiscalización limitada favorable emitida por la Intervención General de fecha 16 de noviembre de 2022, **RESUELVO:**

Código Seguro De Verificación	uMecGHABAUrJCsscpHvUuIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	22/11/2022 13:37:25
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uMecGHABAUrJCsscpHvUuIQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	9/12





PRIMERO.- Resolver la convocatoria de subvenciones con destino a la promoción y mejora de la comercialización de productos agroalimentarios destinados al mercado interior y originarios de la isla de Tenerife, ejercicio 2022, concediendo las siguientes subvenciones a favor de los beneficiarios, y por los importes, que a continuación se señalan:

Entidad Beneficiaria	Puntuación	Concepto subvencionable	Subvención propuesta	Aplicación presupuestaria
Asociación Mercado Agricultor Granadilla de Abona	11	-Bolsas biodegradables, Análisis multiresiduos plaguicidas	3.537,76	2022 0702 4141 48940
Asociación Mercado Agricultor Tegueste	11	Publicidad,promoción,Análisis multiresiduos plaguicidas	3573,38 €	2022 0702 4141 48940
		-Equipamiento: lavamanos de pie y mesa, toldos y cartelería fija identificativa puestos	2.184,00	2022 0702 4141 78940
Asociación Mercado del Agricultor de Tacoronte	10,3	-Promoción ,publicidad,Acciones de mejora prevención riesgos laborales	1.664,00 €	2022 0702 4141 48940
Asociación del Mercado del Agricultor de la Guancha	7,5	-Promoción y publicidad /Análisis multiresiduos plaguicidas	816,46	2022 0702 4141 48940
		-Balanzas electrónicas	1.557,00	2022 0702 4141 78940
Asociación del Mercado del Agricultor de la Orotava	7	-Promoción y publicidad/ Análisis multiresiduos plaguicidas	1646,51 €	2022 0702 4141 48940
		-Balanzas electrónicas/Mesas plegables/Cajas plegables	1.569,51	202207024141 78940

Código Seguro De Verificación	uMecGHABAUrJCsscphVUiQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	22/11/2022 13:37:25	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uMecGHABAUrJCsscphVUiQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	10/12	



SEGUNDO.- Disponer un gasto, a favor de los siguientes beneficiarios, por los importes y con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 22-0702-4141-48940 y 22-0702-4141-78940, (nº de proyecto 2022-0472) nº de propuesta Fase "A" 22-004383 e Ítems números 22-009759 y 22-009760 respectivamente, línea de subvención 2022-000478 y número de expediente E2022002589, conforme al siguiente detalle:

BENEFICIARIO	Nº SUBEXP.	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº DISPOSICIÓN	IMPORTE	CIF	NIT
ASOCIACION DEL MERCADO DEL AGRICULTOR DE LA GUANCHA	E2022002589S00001	2022 0702 4141 48940 202 20702 4141 78940	2022-025957 2022-025958	816,46 1.557,00	G76550136	291450
ASOC. MERCADILLO DEL VALLE DE LA OROTAVA	E2022002589S00002	2022 0702 4141 48940 2022 0702 4141 78940	2022-025956 2022-025959	1.646,51 1.569,51	G38873121	214735
ASOC.MERCADILLO DEL AGRICULTOR DE TACORONTE	E2022002589S00003	2022 0702 4141 48940	2022-025955	1.664,00	G38320719	12434
ASOC. MERCADO AGRICULTOR Y ARTESANO TEGUESTE	E2022002589S00004	2022 0702 4141 48940 2022 0702 4141 78940	2022-025954 2022-025960	3.573,38 2.184,00	G38788840	247525
ASOC. MERCADO DEL AGRICULTOR DE GRANADILLA DE ABONA	E2022002589S00005	2022 0702 4141 48940	2022-025953	3.537,76	G38389466	10681

TERCERO.- Anular la autorización del gasto en la aplicaciones presupuestarias 22-0702-4141-48940 y 22-0702-4141-78940, por importes de treinta y ocho mil ciento sesenta y seis euros con ochenta y dos céntimos (38.166,82 €) y cuarenta y cuatro mil noventa y cuatro euros con sesenta y nueve céntimos (44.094,69 €) respectivamente, conforme al siguiente detalle:

Centro gestor	11000 Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural	
Fase Contable	A/	
Baja Nº doc	2022-000683	2022-000684
Importe de la baja	38.166,82 €	44.094,69 €
Motivo de la baja	Anulación gasto sobrante autorizado	

Código Seguro De Verificación	uMecGHABAUrJCsscphVUiQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	22/11/2022 13:37:25	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uMecGHABAUrJCsscphVUiQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	11/12	



Aplicación Presupuestaria	22-0702-4141-48940	22-0702-4141-78940
Número de Proyecto	-----	22-0472
Autorización nº documento	2022- 009759	2022-009760
Propuesta nº documento	22-004383	
Línea de subvención	2022-000478	
Número de expediente	E2022002589	

CUARTO.- Una vez se disponga el crédito correspondiente a cada uno de los beneficiarios incluidos en la presente Resolución de concesión, se tramitará el reconocimiento de la obligación dictándose la correspondiente Resolución por el Director Insular de Agricultura y Desarrollo Rural, de conformidad con lo previsto en la base 13.2 de las que rigen la presente convocatoria.

QUINTO.- El plazo para justificar las ayudas concedidas será el establecido en la base 13.3 de las que rigen la convocatoria, esto es, **el 31 de enero de 2023**, debiendo aportar la documentación establecida en la referida base.

SEXTO.- Comunicar el otorgamiento de las referidas subvenciones a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

SÉPTIMO.- Publicar en el Tablón de Anuncios disponible en la sede electrónica del Cabildo de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>), y en el Tablón de Anuncios ubicado en las oficinas de asistencia en materia de registro de esta Corporación, la concesión de las referidas subvenciones.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer Recurso de Alzada ante el Presidente de la Corporación. El recurso se podrá interponer ante el órgano que dictó el acto o ante el competente para resolverlo en el plazo de UN MES a contar a partir del día siguiente de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 112.1 y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Cruz de Tenerife, a la fecha indicada en el pie de firma

Documento firmado electrónicamente
Jefa del Servicio Administrativo de Agricultura,
Ganadería y Pesca/Raquel Castañeyra Marrero

Código Seguro De Verificación	uMecGHABAUrJCsscphVUiQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	22/11/2022 13:37:25	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uMecGHABAUrJCsscphVUiQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	12/12	